

## SPANISH – Video 06 – Understanding the conditions on a DVO

Toda orden de protección contra la violencia doméstica tiene condiciones establecidas para cumplir con las necesidades de seguridad de la persona que busca protección, que se conoce como el **Damnificado**.

El **Apelado** es la persona contra quien se libró la orden.

Es un delito penal desobedecer cualquiera de las condiciones descritas en la orden de protección contra la violencia doméstica. Si usted es el Apelado demandado, es importante que las acate.

Toda **Orden de protección contra la violencia doméstica** tiene una condición estándar.

Es decir, "*tener buena conducta y no ejercer violencia doméstica contra el Damnificado o contra cualquier otra persona mencionada en la orden*".

Pero el tribunal también puede incluir otras condiciones en la orden.

Por ejemplo, si usted es el Apelado, la orden puede exigirle:

- Que no esté en contacto con el Damnificado de ningún modo, ni siquiera por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o utilizando las redes sociales.
- Que no le solicite a otra persona que se contacte con el Damnificado en su nombre.
- O que usted se quede a cierta distancia de un lugar específico, tal como el área donde vive o trabaja el damnificado.
- Una condición en una orden podría también impedirle acercarse a la escuela de su hijo.

Puede haber más de una persona protegida bajo una orden de protección contra la violencia doméstica, incluso hijos u otros familiares. Todas estas personas estarán mencionadas en la orden y algunas o todas las condiciones de la orden también se les aplicarán a ellos.

Si usted es el Apelado y sus hijos están mencionados en dicha orden, las condiciones podrían impedirle o limitarles el contacto con ellos.

Si tiene órdenes judiciales familiares con resolución al tiempo que pasa con sus hijos, busque asesoramiento legal sobre cómo las condiciones de protección contra la violencia doméstica y las órdenes judiciales familiares se interrelacionan en su caso.

El tribunal también puede hacer lo que se conoce como condición de '**exclusión**'. Si usted es el Apelado, una condición de exclusión implica que debe dejar la casa que comparte con el Damnificado, incluso si es suya o si la casa está alquilada a su nombre.

Antes de ponerlo en situación de exclusión, el tribunal podría preguntarle su opinión, pero incluso si está en desacuerdo, el tribunal puede librar la orden.

Si se le ordena dejar su casa, el tribunal puede permitirle volver con un funcionario de policía a recoger sus efectos personales.

**DV Connect** lo puede poner en contacto con servicios que pueden apoyarlo en todo este proceso y ayudarlo a encontrar alojamiento alternativo.

En este sitio web también puede encontrar una lista de agencias de apoyo en su área.

Si tiene licencia para manejar armas y se libra una orden de protección contra la violencia doméstica en su contra, se le suspenderá o cancelará la licencia y no podrá obtener otra licencia por hasta 5 años.

Si tiene alguna inquietud sobre cómo se aplica esto a su caso, o el impacto que esto pueda tener sobre su empleo, busque asesoramiento legal.

Se puede librar una **Orden de protección temporaria** para brindarle protección al Damnificado hasta que el tribunal pueda considerar el caso en detalle.

En la audiencia definitiva, el juez decidirá si libra una Orden de protección total que puede durar hasta dos años o más si esto es necesario para la seguridad del damnificado.

Si se le da una orden de protección temporaria o una orden de protección, es importante que cumpla todas las condiciones estipuladas en dicha orden.

De lo contrario, está cometiendo un delito penal y puede enfrentar acusaciones penales.